AYUNTAMIENTO DE CERVILLENTE - ALCALDIA

seguridad, no accediendose a la derivación de tubería solicitada y al cambio de tapaderas de los pozos registros existentes en el mismo lugar.

Resolución a escrito de Don Ignacio Espinosa Asencio con sanción de 3.500 pesetas.

Se dá lectura al escrito de Don Ignacio Espinosa Asencio por el que se contesta a la suspensión de obras ordenada por la Alcaldía el 11 de Agosto ppdo., por realizar un edificio - almacen en la calle Velillaen Astray, esquina a Velazquez, sin licencia municipal, y sin sujetarse a la alineación oficial.

Resultando que el 18 de Septbre. por Decreto de la Alcaldía nº 577, se le volvieron a suspender las mismas obras por haberlas reanudado sin autorización municipal.

Resultando que el interesado en repetidas ocasiones ha cometido esta infracción, segun se ha podido comprobar, en los antecedentes obrantes en el Archivo Municipal, y no solo ello sino que habiendo aceptado las alineaciones fijadas por este Ayuntamiento, en el replanteo de la obra, a la hora de ejecutarlas ha hecho caso omiso de las mismas.

Resultando que en la última ocasión esta Permanente por acuerdo de 7 de Agosto último, y tras la construcción de una pared o muro en la calle Velillaen Astray, que estaba fuera de linea, le concedió que la misma se respetara en precario, sin que ello supusiera autorización para reconstruir dha nave o almacen.

Considerando que por el interesado se han realizado en esta ocasión las siguientes infracciones: a) realización de obras sin licencia municipal, con las consecuencias de no haber obtenido la previa alineación oficial.- b) realización de obras no sujetándose a las alineaciones del Plano de la Zona Sur de Cervillente aprobado por este Ayuntamiento.- c) Apertura ilegal de

infringir las ordenanzas oficiales y disposiciones reguladoras de licencias de obras, por considerarle ser concedor de tenerse que sujetar a las mismas.

Considerando que el reclamante reconoce en su escrito de 17 de Agosto ppdo., el haber cometido la infracción, basándose en la necesidad imperiosa que tiene de realizar la construcción del edificio objeto de suspensión, por razones de su industria.

Considerando que el escrito referido en el considerando anterior no desvirtúa las imputaciones imputadas.

Vistos los artículos 215 y 216 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acuerda sancionar al interesado con la cantidad de tres mil quinientas pesetas, autorizando la obra suspendida sin que pueda continuarla, en precario, que deberá formalizarse mediante documento público con carácter provisional, que habrá de demolerse cuando lo acordase el Ayuntamiento, sin derecho de indemnización, debiendose aceptar en el referido documento por el propietario en estas condiciones la referida autorización. Asimismo deberá satisfacer los derechos dobles por la obra realizada sin autorización, por defraudación y como consecuencia le aplicarse la Ordenanza Fiscal correspondiente, sin perjuicio de hacer efectiva la licencia municipal correspondiente.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrando Aparejador Municipal Honorario

I.- A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Fomento y con el fin de atender las necesidades del servicio, se acuerda designar a Don Manuel Martínez Blasco, Aparejador Municipal Honorario de este Ayuntamiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVILLENTE
ALCALDIA

II.- Se ordena la redacción del proyecto de alcantarillado y posterior pavimentado de la Santísima Trinidad, al Aparejador y Arquitecto Municipales, Hnos. Alemán y Martínez Blasco respectivamente.

III.- Se acuerda que cese como Aparejador Municipal Honorario de este Excmo. Ayuntamiento, Don Jose Caudelo Blasco, agradeciéndose sus servicios prestados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas, extendiéndose la presente ~~Acta~~ que sometó a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:
Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:
Don Vicente Mas Ruiz
Don Jerónimo Macia Coves
Don José Salvador Peral

INTERVENTOR:
Don Luis Maria Bufort

SECRETARIO:
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Cervillente a las diecinueve horas del dia veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Ruiz, Don Jerónimo Macia Coves y Don Jose Salvador Peral componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del dia, al efecto girado.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vista la correspondencia oficial se dán por enterados del escrito de la Empresa Antonio Perez Asfaltos, S.A. agradeciendo la felicitación cursada por este Ayuntamiento al Grupo de Cantores de la misma, con motivo de haber obtenido el I Premio en el concurso de "Salto a la Fama" de T.V.E.

Solicitando rescisión contrato recogida basuras por Don Andrés Salipieuso Sanchez

Visto el escrito de Don Andrés Salipieuso Sanchez, contratista del servicio de recogida de basuras y restos sólidos, en el que solicita la rescisión del contrato del mencionado servicio, adjudicado definitivamente el 27 de Abril de 1961, y que finalizaría el 27 de Abril de 1966.

Resultando, que el interesado basa su petición en que el mencionado servicio se rige por el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 21 de febrero de 1961.

Resultando, que con posterioridad han llevado a cabo diversas adiciones y modificaciones en el contrato de referencia (acuerdos de la Permanente: 1-6-1961 — 9-7-1963 y 12-12-1963).

Resultando que en varias ocasiones ha sido sancionado el mencionado contratista por falta de cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio, según consta en la Jefatura de la Policía Municipal.—

Resultando que el Sr. Salipieuso Sanchez basa su petición de rescisión en la imposibilidad de prestar el servicio eficientemente, por razones de ampliación del casco urbano, y por insuficiencia de la cantidad que percibe por prestación del servicio, habida cuenta de los incrementos de jornales, por lo que reconoce que la recogida de basuras y demás obligaciones derivadas del contrato no

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE
27
-ALCALDIA-

se cumplen debidamente.

Considerando que las manifestaciones del interesado se ajustan a la realidad, y que el Ayuntamiento es el primer perjudicado en la deficiente prestación del servicio.

Considerando que las causas son fundadas y que la rescisión del contrato no perjudica los intereses municipales, toda vez que la Corporación tiene prevista la mejora del servicio en el Presupuesto ordinario de 1966, para lo cual (debe) digo, se debe proceder en su día a la adjudicación por subasta o concurso público, y que restarían cuatro meses escasos para cumplir el contrato, a contar del 1º de Enero de 1966.

La Corporación acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia que se rescinda el contrato de prestación del servicio de recogida de basuras y vaciado de pozos negros, entre este Ayuntamiento y don Andrés Galipienso Sánchez, con efectos desde el 1º de Enero de 1966, con la condición de que el interesado vendrá obligado a continuar prestando el servicio en su integridad durante el plazo máximo de duración del referido contrato y tres meses más, caso de que la Corporación no pudiera prestar el servicio por falta de contratista.

Señalando sistema aprobación viviendas para los funcionarios.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda señalar el sistema de adjudicación de viviendas destinadas a funcionarios a construir en el solar del Lavadero Municipal, de la calle del Carmen, de forma que unas se dediquen a ser adjudicadas en propiedad y otras en arrendamiento, teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del municipio, de los funcionarios, así como aplazamiento de pago, para lo que se remite a estudio esta propuesta a los señores Secretario e Interven-

tor con el fin de que se eleve a esta Corporación para resolver.

Autorización para instalar postes por Hidroeléctrica, S.A.

Se informa favorablemente petición de Hidroeléctrica Española, S.A., remitido por la 3ª División Hidrológico-Forestal, respecto a la instalación de postes y tendido de conductores de energía eléctrica, en el monte 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas", consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, de acuerdo con su instancia de 18 de noviembre de 1964.

Se dimina el punto nº VII del Orden del Día.

Petición de Don Manuel Mas Salvañ, para instalar agua potable

Vista la petición de Don Manuel Mas Salvañ, en solicitud de que se le conceda suministro de agua potable en la fábrica de su propiedad, sita en la calle en proyecto, denominada General Primo de Rivera, y en terrenos propiedad del peticionario, que ocupa la proyectada calle, y visto el informe del servicio de aguas en el que se manifiesta que el interesado es deudor a este Ayuntamiento por municipalización de "La Civilkultura", S.A., de 400'40 pesetas de gastos; cantidad que tenía pendiente de pago a la medida y que técnicamente por la red a que se refiere se le puede prestar el servicio, la Corporación acuerda acceder a dicha petición previo pago del recibo pendiente de referencia y salvo el derecho de terceros.

Petición de Don Antonio Lledó Martínez, servicio agua potable.

Se autoriza a Don Antonio Lledó Martínez para acometer al servicio de aguas potables a la red general de la calle Cuartel Deste, debiendo someterse a las condiciones del acuerdo general del Pleno de 25 de junio de 1964.

Petición de Don Antonio Selva Mas, para instalar el servicio de agua potable.

Se autoriza a Don Antonio Selva Mas y otros, para la extensión de la red general de agua potable en la calle de Molinos, para suministro de agua potable, a 8 viviendas y dos locales comerciales, por cuenta y a cargo de los solicitantes y de conformidad con el estudio técnico llevado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERVILLENTE · ALCALDIA

efecto por el servicio municipal de aguas potables debiendo someterse a las condiciones generales establecidas por el Pleno en sesión del 25 de Junio de 1964 para esta clase de instalaciones.

Adjudicación aprovechamiento Espartos a Don José Mendez Espuig

Vista la solicitud de Don José Mendez Espuig vecino de Abanilla, con domicilio en el Partido del Salado s/n., por la que solicita se le adjudique los aprovechamientos de Esparto de los montes 15-O y 15-P, denominados "La Sierra" y Sierra Baja y Lomas", respectivamente, ofreciendo por los mismos la cantidad de 2.000'- pesetas, y por el periodo de duración de un año forestal. Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado por el interesado. Debiendo remitirse dicho acuerdo al Patrimonio Forestal del Estado (3ª División Hidrológico-Forestal).

Reparación del pretil puente calle Jorge Juan

Se autoriza la reparación del pretil del puente de la calle Jorge Juan, facultando a la Alcaldía para el comienzo directo y previa la dimisión de los técnicos municipales, habida cuenta que el presupuesto no alcanza la cantidad límite en que es obligatorio el concurso de subasta, puesto que existen disponibilidades económicas para afrontar la obra.

Reparación baches Plaza Cuarteles, detrás Kiosco

Asimismo se acuerda que con carácter provisional se lleve a efecto una reparación de baches existentes en la Plaza de los Cuarteles, detrás del Kiosco de prensa, facultando a la Alcaldía para contratarlo directamente y por las razones expuestas (ante) dejo, en el acuerdo anterior.

Don Antonio Candela Torres

Pase a informe del Aparejador Municipal, instancia de Don Antonio Candela Torres, sobre permuta de sobrante de vía pública adjudicado por medio de subasta.

Estudiada nueva petición de los vecinos de la calle Sall, y en nombre de ellos, Don Eugenio Mas Candela, insistiendo en que se les autorice para pavimentar la

Petición vecinos calle Vall para su pavimentación

referida calle por su cuenta y con las condiciones técnicas que les fije el Ayuntamiento, pero con la supresión de aceras, y con acceso de vehículos.

Vistos los informes pertinentes, se acuerda modificar el acuerdo de 13 de Septiembre ppdo., de esta Permanente, con referencia a la misma cuestión, en el sentido de que se proceda a pavimentar con loseta de pastilla o marmol troceado ú otro sistema que apruebe el Arquitecto, desde la confluencia de la calle Generalísimo hasta donde comiencen a ensancharse la calle Vall, debiendo pavimentarse el trozo mas ancho de la calle previa la colocación de acera. Para todo lo cual se someterán a la dirección técnica del Ayuntamiento.

Alineación calle Paseo del Calvario

Se aprueba la alineación propuesta por la Comisión de Fomento y Arquitecto Municipal en la calle Travesía Paseo del Calvario, de forma que la anchura de la misma sea de 8 metros, no considerando aprobada la propuesta formulada por Don Salvador Arnau Romanes.

Alineación calle Angel

Asimismo se señala la alineación a Don Rufino Verdú García, en la calle Angel, de conformidad con los informes del Arquitecto y Comisión de Obras.

Reclamación Obra del Hogar y Arquitectura

Vista la reclamación de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, de la cantidad de 49.147'- pesetas, - por la urbanización del Grupo de Viviendas, construidas en esta localidad, denominado "Quesico Redondo", y conocido el acuerdo del Pleno de 29 de Abril último sobre el particular, se acuerda requerir de la oficina técnica de obras que se cumpla lo (Ordenado) digo, acordado en el mismo acuerdo, párrafo primero, sobre comprobación de ejecución de obras de urbanización, y a resultas de lo que se compruebe contestar al escrito referido en los términos del acuerdo del Pleno señalado, sin lo cual no puede resolver sobre la petición de pago de la cantidad referida.-

En despacho extraordinario y previa confor-

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CID
ALCALDIA

unidad de todos los señores asistentes y previa declaración de urgencia, se acuerda facultar a la Alcaldía para la adquisición de dos camas para el Puesto de Socorro de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sometó a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:
Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:
Don Vicente Mas Puig
Don Antonio Candela Sempere
Don Jerónimo Macia Coves
Don Jose Salvaca Peral

INTERVENTOR:
Don Luis Maria Bufort

SECRETARIO:
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Villafranca a los diecinueve horas del día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Puig Don Antonio Candela Sempere, Don Jerónimo Macia Coves y Don Jose Salvaca Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor, Don Luis Maria Bufort.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, por mi, el Secretario, se procedió a la lectura del

Cdo. desalojo escuelas Paseo Estación.

Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se dá lectura a la sentencia de 26 de Octubre de 1965, del Juez de 1ª Instancia de Elche y su Partido, por la que declara resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio existente entre la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores de Callosa de Segura con Don Matías, Don Diego, Don Juan y Don Antonio Mollá Pascual sito en la Partida del Bosh, condenando a la referida Caja, a que dentro del plazo legal desaloje y deje a la entera y libre disposición de los propietarios el referido almacén, con apercibimiento de que caso de no hacerlo así será lanzada del mismo.

Como quiera que el referido almacén es el que ocupan las dos escuelas nacionales existentes en el Barrio de la Estación en calidad de precario, por autorización de la referida Caja de Ahorros, se acuerda solicitar de la misma que se apele la sentencia referida corriendo este Ayuntamiento con los gastos ocasionados hasta la fecha por contestación a la demanda, y los que lleve consigo la apelación.

Visto el escrito de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, dirigido por el Secretario Técnico de la misma en Alicante, en el que manifiesta que teniendo conocimiento de que se han puesto al cobro entre los beneficiarios del Grupo de viviendas construido por la Organización Sindical (Grupo Fermín Salvo Ortín y Grupo Onésimo Redondo), recibos por los conceptos de basuras y servicio de alcantarillado, estimando que es totalmente improcedente el pago de los mismos, ya que el alcantarillado de ambos grupos se constituyó por la Obra Sindical del Hogar, siendo propiedad de los mismos, y además por el hecho de que las viviendas son protegidas corresponde una bonificación del 90 %

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
ALCALDIA

segun los beneficios otorgados por la Ley de 18 de abril de 1.939 y Reglamento para su aplicación, y que según señala se ha confirmado por el Tribunal Supremo en varias sentencias, y concretamente la del 9 de Abril de 1958.

Resultando que el alcantarillado de autos que pos ahora admitiendo el supuesto de que fuera construido por la Obra Sindical del Hogar no es menos cierto que los mismos han pasado a ser de servicios público, entre otros motivos porque aquella hizo la urbanización del Grupo Quesitano Redondo, cargando su importe al Ayuntamiento de Orihuela, y en cuanto al "Grupo Sauce Orrio", no puede considerarse por ningun motivo de propiedad particular, ya que no existe antecedentes alguno en este Ayuntamiento.

Resultando, que ambos alcantarillados descargan por vía pública, desembocando las conducciones de dichas calles en el colector general de alcantarillado público, por los puntos sitos en la Avda. de San Vicente Ferrer y Puertas de Orihuela.

Considerando, que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c/ del art.º 2º de la vigente Ordenanza Fiscal para la exacción del Derecho o tasa por servicios del alcantarillado, aprobado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con fecha 7 de Enero de 1965, los edificios que desagüen a la alcantarilla o cuya construcción hayan contribuido en su totalidad los propietarios, estarán exentos del pago de derecho o tasa durante tres años, a contar del ejercicio siguiente al que se haya construido la obra; por lo que transcurrido éste plazo, será plenamente aplicable el derecho o tasa correspondiente.

Considerando, que examinada la Ley citada de 19 de abril de 1939, y reglamento para su aplicación de

8-9-1939, y demás disposiciones aplicables, resulta que la bonificación del 90 %. de que gozaban las viviendas referidas se extiende únicamente a los arbitrios municipales, los que en ningún momento deben considerarse incluidos los derechos o tasas por prestaciones de servicios, como es el caso de que nos ocupa, y que se halla amparado por el artº 440-15, de la vigente Ley de Régimen Local, ya que en estos casos no contemplamos una imposición de carácter real, que recaiga sobre la finca objeto de la bonificación, sino que se trata de un derecho o tasa en el que la obligación de contribuir se funda en la utilización del servicio por parte de los usuarios, personas que se benefician especialmente por utilización del servicio general de alcantarillado de esta población.

Considerando, que en cuanto a la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 1958, alegada a que se alude, nada puede aclarar respecto a la cuestión debatida, ya que se refiere a la imposición de contribuciones especiales por construcción de alcantarillado, supuesto que nada tiene que ver con el caso que nos ocupa, ya que no pueden confundirse los conceptos tributarios de contribuciones especiales y Derechos o tasas por prestación de servicios.

Por todo lo cual la Corporación acuerda desestimar la petición formulada de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

Relación recibos y facturas por 31.778'18 pesetas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total 31.778'18 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de Facturas.

Aprobando retribución a personal Destinos Civiles Real Decreto de la Fuente

Dada cuenta del Decreto de 11 de Septbre de 1965 por el que se señalan las retribuciones a percibir por el personal perteneciente a la Agrupación militar de Destinos Civiles a partir del 1º de Octubre del año en curso,

se acuerda que la misma se aplique al Jefe de Policía Municipal, don Dionisio de la Fuente Velasco, que pertenece a dicho Organismo.

Sobre la mesa 3 certificaciones antigua travesía.

Quedan sobre la mesa la aprobación de tres certificaciones de obras de la pavimentación de la antigua travesía de Crevillente, para mejor estudio.

Autorizando cambio de situado de taxi a Francisco Sanchez Juan

Se acuerda autorizar a don Francisco Sanchez Juan, domiciliado en la calle Pío XII nº 18, de esta localidad, para el cambio de situado de taxi y licencia municipal que tenía de su coche matrícula A-37-712 por haber hecho venta del mismo, por el nuevo coche de su propiedad marca Seat-1.400, matrícula CO-21.135, núm. de motor AB-152727 y bastidor núm. AC-152570, previo pago de los derechos tarifados en la Ordenanza correspondiente.

Cdo. sujeción normas aprobadas entrada carruajes sobre petición de D. Ramon Hernandez

Vista la petición de don Ramon Hernandez Alcaraz, en solicitud de que quede exento de sujetarse a las normas acordadas por el Ayuntamiento para las entradas de carruajes en domicilios particulares, se acuerda comunicar al interesado que se le autoriza la referida entrada pero sujetándose estrictamente al sistema señalado, es decir, continuación de acera y bordillo de canto recto.

Idem. a don Joaquin Lledo Mas

Asimismo respecto a la petición de don Joaquin Lledo Mas en el mismo sentido, se autoriza la entrada de carruajes, pero sujetándose estrictamente al sistema señalado por este Ayuntamiento, es decir, continuación de acera y bordillo de canto recto.

Aprobando supresión escaleras calle Molino

A propuesta de la Comisión de Gobernación y dándose las circunstancias de que la calle San José ha sido señalizada con dirección única y ante las perspectivas de que se señalen con una sola dirección las calles San Joaquin y Salvador Mas, por razones de tráfico, se acuerda que la escalera existente en la

denominada calle Sierra, que confluye en la calle proluios sea suprimida con el fin de que sea autorizado para la circulación de vehículos, llevando a efecto esta reforma la brigada municipal de obras.

Señalización rasantes calle General Sanjurjo y otras

A propuesta de la Comisión de Fomento se señalan las rasantes de las calles Gral. Sanjurjo y Camposanto, de acuerdo con la petición de Don Enrique Murallas y de conformidad con el informe del Aparejador Municipal.

Ratificando acuerdo sobre licencia de obras de Don Manuel Bueno Carreres

En cuanto al escrito de Don Manuel Bueno Carreres, solicitando que la licencia concedida por este Ayuntamiento, en su edificio de la calle General Mola nº 20 de fecha 18 de Octubre ppdo., se conceda sin autorización ninguna, la Corporación de acuerdo con el informe de Fomento, se ratifica en sus anteriores acuerdos.

Elevando al Pleno rectificación sobrante vía pública de Fco. Manchón

Vista la petición de Don Enrique Murallas, en nombre de D. Francisco Manchón, en el que da cuenta del error de hecho sufrido por el Ayuntamiento en la medición de la parcela sobrante de vía pública, nº 20. del expediente nº 7, sita en la calle Sierra, que se adjudicó por 97'09 metros cuadrados, cuando en realidad son 64'99 metros, los que tiene realmente, se acuerda que se proceda a la referida rectificación, elevándose este acuerdo al Pleno.

Petición de Don Joaquín Lladó Martínez para colocar bordillo en finca de su propiedad

Con referencia a la petición de Don Joaquín Lladó Martínez, para colocar bordillo en unos terrenos de su propiedad lindantes con la carretera Nacional nº 340, manifestando que se sujetará a un plano aprobado por este Ayuntamiento, según manifiesta el interesado, vistos los informes de la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad:

1º.- Por tratarse de una urbanización privada y no existiendo antecedentes alguno sobre la existencia del plano a que se refiere el interesado, deberá contener los

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA

documentos que se exigen en el art. 41, de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2º.- Deberá determinar los usos a que se destinará la parcela, o parcelas, a urbanizar, teniendo en cuenta que dado el lugar donde esta ubicada la finca el uso de la misma puede destinarse a:

a) VIVIENDA UNIFAMILIAR.- Con una parcela mínima para poder construir 5.000 metros cuadrados de modo que no intercepte la edificación de futuros espacios viales (aunque no esté abierto) la superficie destinada a edificación no será superior al 5 por ciento para chalets aislados y el 10 por ciento para agrupaciones agropecuarias, incluyendo en dicho porcentaje todas las instalaciones.

b) VIVIENDA PLURIFAMILIAR.- Solo se autorizará la construcción de manzanas completas.

c) USO DE INDUSTRIA: La mínima ocupación será la que corresponde a manzanas completas, si está definida, y en su defecto, a la superficie de 4.000 metros cuadrados.

3º La anchura de calles será como mínimo de diez metros.

4º Debe tenerse presente que al aprobarse el plano, los terrenos afectados pasarán a ser suelo urbano por lo que deberá el propietario: A) Ceder gratuitamente los terrenos viales, b) costear la urbanización (explanación, encintado y pavimentación definitiva de aceras y calzada, alcantarillado, alumbrado público, redes de suministro de aguas, electricidad, etc.) y c) fijar el plazo de edificación de las mismas. Por tanto de los planos que presente ha de preverse todos estos extremos.

Una vez que haya cumplimentado el interesado los extremos que anteceden, y evacuados los info-

mes pertinentes, por la Oficina Técnica de Obras y la Comisión de Fomento, deberá ser resuelto este asunto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Interesando el servicio de agua potable para todos "Cementerio" por Archivo Juan Lledó y otros

Habiendo solicitado los señores Don Avelino Juan Lledó y la empresa Guilabert y Cía y Don Francisco Candela Candela y otros vecinos de la zona del cementerio que sea dotada de suministro de agua potable la zona del Cementerio donde tienen sus industrias y viviendas, mediante la correspondiente extensión de la red, llevándose a cabo ésta por su cuenta y sometiéndose a las condiciones señaladas por el Ayuntamiento, el servicio municipalizado de aguas, bajo la dirección técnica del Ingeniero Municipal, ha llevado a efecto un presupuesto para acceder a esta petición, lo que llevaría consigo, no solo la extensión de la red, sino la ampliación del diámetro de la tubería, que partiría de la calle Molins, siguiendo por Molinos, Jorge Juan, Sierpe, Santa Rita, Campoamor Eras, Cervantes, y Puertas de Orihuela, y en el punto de la fabrica de hielos allí existente se llevaría la tubería hasta el Ventorrillo del "Pollo" y desde aquí hasta la gasolinera. La aplicación de la tubería sería de hasta 200 m/m. de calibre, hasta Puertas de Orihuela, y desde allí hasta el Ventorrillo del "Pollo", 100 m/m. y desde este punto al de la gasolinera 80 m. m.

Estudiada la solicitud y el correspondiente expediente incoado al efecto, la Permanente acuerda acceder a esta petición, debiendo realizar la obra por cuenta y a cargo de los solicitantes interesados, y sujetándose a las condiciones generales que para este tipo de instalaciones tiene establecidas el Ayuntamiento Pleno en sesión del 25 de Junio de 1964, haciendo constar las siguientes advertencias a los interesados:

Que la extensión de la red lleva consigo

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE - ALCALDIA

la ampliación de la tubería, puesto que de caso contrario no se podría conceder el suministro de agua que se solicita, por tanto a efectos del presupuesto para los peticionarios hay que computar todos los gastos tanto los de la sustitución de tubería de la parte que afecta al casco hasta Puertas de Orihuela (fábrica de hielos), más la extensión de red hasta la nueva estación de servicio de gasolina de Doña Remedios - Hurtado Correos; y el total presupuesto aludido se tendría en cuenta como distribuible, a efectos únicamente para los futuros usuarios que acometan de la red en proyecto, a partir del punto de la fábrica de Hielo sito en Puertas de Orihuela.

Vallado terreno delante escuelas "Parquet"

Se aprueba para su ejecución inmediata el presupuesto para levantar una valla con bloques de cemento de 20 ctms de ancho y de una altura de un metro en las escuelas de la calle de San Fernando, en el patio escolar de las mismas, por un total de 13.225.- pesetas, autorizando a la Alcaldía para que contrate directamente estas obras.

Ddo. Fco. Mas Hernandez es de su propiedad terreno delante se viviendo

Visto el escrito de Don Francisco Mas Hernandez, solicitando se compruebe si el terreno que tiene delante de su vivienda es sobrante de vía pública o no, según documento que acompaña, y vistos los informes pertinentes, se acuerda comunicar al interesado que el terreno de referencia no es sobrante de vía pública.

Dando cuenta escrito del Ingeniero Director de la Jefatura de O.P.

La Corporación se dá por enterada del escrito que dirige al Ayuntamiento el Ingeniero Director de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, Servicio Regional de Construcción, por el que se dá cuenta - del darse por enterado de la reclamación formulada por este Ayuntamiento, en orden al justiprecio de las parcelas propiedad del mismo, números 40,

44 bis, y 95-bis, como consecuencia de las obras de mejora de firme y acondicionamiento entre los Kms. 37.470 y 47.110 de la C.N. 340 de Cadiz a Barcelona por Malaga, comunicando que por tratarse de una obra declarada de urgencia por la Ley 194/63. de 28 de diciembre, la expropiación de la misma se rige por el artº 52 de la vigente Ley de 16 de Diciembre de 1954, y articulos 56 al 59 de el Reglamento de 26 de abril de 1957, por lo que las comunicaciones que dicha Jefatura se refieren tan solo a la fase previa a la ocupación, y por tanto, a la simple capitalización al 4%. del liquido imponible o renta liquida que, previo pago o consignación, permitirá a la Administración la toma de posesión de las mismas. Efectuada ésta habrá de tramitarse el expediente de expropiación en sus fases de justiprecio y pago en las cuales se tendrá en cuenta la declaración formulada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente Acta, que somete a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL
ALCALDIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:
Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:
Don Vicente Mas Puig
Don Jerónimo Macià Coves

INTERVENTOR:
Don Luis Macià Bufort

SECRETARIO:
Don Juan Ortí Serrano

En la villa de Villarreal a las diecinueve horas del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Puig y Don Jerónimo Macià Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, Don Juan Ortí Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Luis Macià Bufort. Justificaron su falta de asistencia los señores Tenientes de Alcalde, Don Antonio Caudeli Sempere y Don José Salvaré Peral, el primero por hallarse de viaje y el segundo por enfermedad.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Escrito Presidente Diputación.

Se dió por enterados del escrito que dirige el Presidente de la Diputación Provincial dando traslado de la ayuda económica que el Ministerio de Información y Turismo (Dirección General de Promoción del Turismo), concede para publicaciones de folletos sobre las ciudades monumentales y turismos españoles.

Dando cuenta instalación venta churros por Antonio Pastor sin licencia por ocupación vía pública

Dada cuenta de que se viene instalando una freiduría de churros propiedad de Doña Antonia Pastor Fornieles, en la vía pública, en la Plaza de los Mártires, frente a la puerta del Bar Juill, sin pago de los derechos correspondientes por ocupación de vía pública, se acuerda

comunicar a la Intervención que proceda a la aplicación de la Ordenanza correspondiente, por ocupación de la vía pública, por puestos, casetas etc.

Acuerdo para 1º Enero 1966, cuanto hasta 350 ptas alquiler casa calle San Sebastián, 11

Vista la petición de Doña Carmen Polo Vicens, rogando le sea concedida la gratificación de que se le revise la renta que le satisface el Ayuntamiento por el alquiler de su casa en la calle San Sebastián nº 11, destinada a una escuela de niñas y cuyo alquiler es de 150'- pesetas mensuales, visto el informe de la Comisión de Educación y de Gobernación, se acuerda que a partir del 1º de enero de 1966, se fije la cantidad de 350'- pesetas como renta por la referida escuela.

Solicitando al Arquitecto Mpal. Martínez Blasco, consigne reparaciones necesarias escuelas Medinaceli Lledó.

Dada cuenta de la situación en que se encuentra la escuela unitaria de niñas sita en la calle Medinaceli Lledó, que está necesitada de determinadas reparaciones en evitación de posibles daños a los escolares; y para una mayor seguridad, se acuerda solicitar del Arquitecto Municipal D. Martínez Blasco, que señale las reparaciones indispensables que ha de realizar el propietario de la misma, para poder ser ocupada de nuevo.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de. 000.

Modificación de crédito

Enterada la Permanente de la propuesta de modificación de crédito por medio de transferencias, según dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha se acuerda aceptarla en principio y que se anuncie al público a los efectos de reclamación por el término de 15 días anunciando el correspondiente edicto al B.O. de la provincia, y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

Desestimación petición Josefa Martínez Llorca

Se desestima la reclamación de Doña Josefa Martínez Llorca, en la que manifiesta que no está sujeta al pago de contribuciones especiales por el alcantarillado de la c/ Reina, considerando que la casa afectada no puede acome-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GREVILLENTE
ALCALDIA

ter o otro alcantarillado que no sea el de la Iglesia etc.

Prorroga Licencia de obras de María de Mesa Ortuño.

Vista la petición de Doña María Mesa Ortuño que tiene concedida licencia para construcción, número 854/1965, para un edificio de planta baja y piso en la c/ Safi- Barba, y justificando la imposibilidad de comenzar las obras tal y como tenía previsto hasta el mes de Enero de 1966, y habido cuanto que la licencia caducaba el 30 de Septbre ppdo. Considerando que la petición fué formulado el 28 de Septiembre ppdo y que a tenor del artº 7º de la Ordenanza Fiscal, el Ayuntamiento está facultado para conceder prorrogas por licencias de obras, se acuerda acceder a la petición, de modo que las obras comiencen el 15 de enero de 1966.

Transmisión nicho nº 2 Claro Abastos a Sulpicio Selva Berenguer

Se accede a la petición de Don Sulpicio Selva Berenguer de que se le autorice la transmisión a su favor del puesto nº 2 de pescado, de la planta baja del Mercado de Abastos, del que era adjudicatario Don Roman Caudilo Caudilo, con la condición de que el interesado deberá sujetarse a la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que deberá de notificarsele el sistema establecido por la misma a estas adjudicaciones, por lo cual se regirá forzosamente.

Licencias construcción

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencia para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetandose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Manuel Lledó Lledó

A. Don Manuel Lledó Lledó, para construcción de un almacen para industria en la calle San Isidro, 3

Don Jose Caudilo Lledó

A. Don Jose Caudilo Lledó, para que refuerce la

parte de pared medianera de la casa de su propiedad, sita en la c/ Guillermo Tiagro nº 6, en lo que no afecte a la rectificación de línea de la referida calle habida cuenta de la alineación de autos a que está sometida, debiendo ejercerse sobre la misma una vigilancia especial, teniendo en cuenta que no podrá hacer obra alguna en la parte de la misma que está fuera de alineación.——

Fijando línea calle San José nº 14. de José Mª Mas Mas

Se fija la línea a que ha de someterse el edificio que solicitó en su día Don José María Mas Mas en la calle San José núm 14, y teniendo en cuenta que ha caducado la licencia de obras correspondiente.——

Se autoriza supresión árbol calle Clara Chapi

Se accede a la petición de Don José Mas Mas, para supresión un árbol existente en la Plaza Chapi, frente al edificio de su propiedad, y habida cuenta de la reforma urbana que se vá a ejecutar en la misma plaza.

Desestimando petición de Doña Trinidad Fuster Molina.

Vista la petición de Doña Trinidad Fuster Molina, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento que se le han ocupado 74'50 m/2 de terreno de su propiedad, como consecuencia de la apertura de la calle Virgen del Pilar, por lo que solicita sean hechos efectivos estos metros, y vistos los informes evacuados sobre el particular, se acuerda desestimar la petición de la interesada puesto que no existen antecedentes que aseveren lo expuesto por la interesada.——

Se estima petición de Doña Dolores Soriano Quesada, para apuntalar el edificio c/ Fco. Candida, 25 sin interrumpir paso vehículos.

Con referencia a la instancia de Doña Dolores Soriano Quesada, para que se coloque nuevamente un apuntalamiento en la fachada del edificio de su propiedad sito en la c/ Francisco Candida nº 25, cuya pared amenaza ruina, y conocida la resolución de la Alcaldía de 3 de Diciembre de 1964. esta Comisión acuerda ratificar en todos sus partes lo ordenado por la Alcaldía en dicha fecha, y por lo tanto autorizar a la interesada para que proceda al apuntalamiento de dicho inmueble por las fachadas que lo precisen, con base en la vía pu-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA
ALCALDIA-PRESIDENCIA

blica, lo que efectuará bajo la orientación del Arquitecto Municipal, teniendo en cuenta que se evitará en todo momento que se interrumpa el paso de vehículos o peatones en lo más mínimo.

Expedientes aperturas industrias

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industria, formulados por Don Manuel Macías Peralba y Don Carlos Quesada Soriano, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y vistos, asimismo cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º. El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas pueden autorizarse las instalaciones solicitadas siempre que se ajusten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º. En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existen en la de Don Manuel Macías Peralba, una fábrica de vulcanizados a unos 20 metros y dos de alfombras a unos 70 metros de distancia. En la de Don Carlos Soriano Quesada, existe una fábrica de alfombras a unos 43 metros de distancia.

Certificaciones

Se aprueban las siguientes certificaciones de

Expedientes pavimentado

obras de pavimentado de la antigua travesía de Torrellano.

Nº 11.- Por 5.932'05 pesetas (Sagrado Corazón de Jesús, tramo Plaza Montiñes).

Nº 12.- 82.826'75 pesetas (calle Santísima Trinidad).

Nº 13.- 138.549'48 pesetas (calle San Sebastián y parte Plaza Chapí).

Nº 14.- 40.349'44 pesetas (calle General Mola).

Se aprueba insistir nuevamente supresión gasolineras c/Plaza Chapí.

A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda insistir de nuevo a la C.A.M.P.S.A., para que tome las medidas con el fin de suprimir los dos surtidores de gasolina existentes en la Plaza Chapí que quedan eliminados con motivo de la urbanización de la misma y teniendo en cuenta que en el término municipal existen autorizadas tres estaciones de servicio, una de las cuales está ya en funcionamiento otra en vías de ser inaugurada, y la otra en construcción.

Autorizando ensanchar vereda en el monte 15-0 por Mancomunidad Poveda.

Con respecto a la petición que formula Don Mancomunidad Pobeda Comunes, para ensanchar una vereda que atraviesa el monte nº 15-0 en una longitud de unos 50 metros la cual sirve de acceso a la finca de propiedad del interesado, pudiendo ensancharse en una anchura de dos metros, entre otras razones porque no existe repoblación forestal, con cuya ampliación no se cometería ningún daño al monte, se acuerda acceder a lo solicitado.

Requiere informe del Arquitecto fachada num. 4, calle Pascual Sanjuanjo.

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia se acuerda por unanimidad de todos los señores asistentes, requerir informe del Arquitecto municipal sobre la peligrosidad que para la vía pública ofrece la fachada del edificio núm. 4, propiedad de Viuda de Arturo Pastor (Empuentes).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las veintidos horas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORVILLEJAR - ALCALDIA -

extendiéndose la presente Acta, que sometó á la aprobación y firma de los señores llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:
Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:
Don Vicente Mas Puig
Don Antonio Candela Sempere
Don Jerónimo Macià Coves
Don José Sabrafi Peral

INTERVENTOR:
Don Luis Masià Bufort

SECRETARIO:
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Corvillente a las diecinueve horas del dia quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Candela Sempere, Don Jerónimo Macià Coves y Don José Sabrafi Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del dia al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Luis Masià Bufort.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, - que fueron aprobados por unanimidad.

Reducido a la mitad el plazo para presentación propuestas para el servicio recogida basuras en el presente año 1966

Leido que fué el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación del servicio de recogida de basuras, barrido de pozos negros y limpieza de calles, por medio de concurso, que ha sido redactado por la Comisión de Sanidad y los técnicos municipales, se acuerda su aprobación y que se cubran los trámites de

exposición al publico y convocatoria de concurso, con el fin de que a partir del proximo 1 de enero de 1966, se comience a prestar el servicio con arreglo a las nuevas condiciones, por cuyo motivo y por aplicación del articulo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se reduce a la mitad el plazo de convocatoria para el concurso.

Solicitando compra de varias parcelas del Cementerio Don Antonio Candela (Secuperez), Diego, Belén

Vista la instancia de Don Antonio Candela-Belen, por lo que solicita la adquisición, por compra, al Ayuntamiento de las parcelas del Cementerio Municipal que a continuación se indican:

2-4-6-8-10-12-14-36-38-40-42-44-46-48-50-52-54-56-58-60-62- y 64 de la calle San Pascual.- 1-63-46-48-50-16 18- y 20 de la calle Santisima Trinidad.- 15-17-19-45-47 y 49 de la calle Virgen de la Salud, para la construcción de nichos y panteones. Y visto el informe de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, sobre el derecho de propiedad y sin perjuicio del mejor derecho de terceros.

Peticion de Don Jose Mas Caihuela sobre ayuda-economica para estudio de sus hijos.

Vista la peticion de Don José Mas Caihuela, en solicitud de ayuda economica para los estudios de sus hijos Don Francisco, Doña Elvira y Don Salvador Mas Sierra y vistos los informes pertinentes, se acuerda resolver en el sentido de que deberá participar en la oportuna convocatoria que para ayudas economicas para estudios lleve a efecto este Ayuntamiento, lo que se realizará en breve, teniendo en cuenta que segun las normas generales aprobadas por el Pleno, para la adjudicación de estas ayudas se reservan dos de ellas para hijos de funcionarios.

Resolviendo reclamaciones contra inclusiones en el Padrón de solares sin vallar.

Vistas las reclamaciones presentadas contra inclusiones en el padrón del arbitrio no fiscal sobre vallado de solares, se acuerda resolver las mismas en los terminos siguientes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - ALCALDIA -

Don Fco. Hernandez Fuentes

Don Francisco Hernandez Fuentes, que comparece en nombre de Doña Teresa Hurtado Polo, solicita prórroga por incapacidad de la propietaria, internada en la Granja Siquiátrica Provincial; se resuelve desestimarla solicitud de prórroga incluyendole en el padrón definitivo, si bien se le prorrogarán los plazos de cobro en voluntaria hasta que se solucione el nombramiento del tutor.

Don Alejo Manchón Torres

Dº Alejo Manchón Torres, visto el informe del inspector de Rentas y Exacciones se acuerda rectificar la medida asignada al solar de su propiedad que quedará reducida a 93'75 m2.

Don Pascual Gomez Martinez

Don Pascual Gomez Martinez, visto el informe de la Comisión de Fomento, se acuerda incluirle del Padrón correspondiente al ejercicio actual, por continuar las circunstancias que aconsejaron suspender la obligación de vallar para evitar inundaciones como consecuencia de las aguas procedentes de lluvias.

Don Vicente Sanchez Macia

Don Vicente Sanchez Macia, visto el documento que presenta justificando la expropiación del solar incluido en el padrón, llevado a cabo por el Ministerio de Obras Publicas, se acuerda estimar su petición excluyendole del padrón correspondiente al ejercicio actual.

Doña Antonia Sanchez Lledó

Doña Antonia Sanchez Lledó, visto el informe del Intervención se acuerda desestimar lo solicitado y por tanto que continue su inclusión en el padrón del ejercicio actual, por entender que las alegaciones formuladas en nada pueden invalidar su obligación de contribuir.

Don Antonio Asencio Alfonso

Don Antonio Asencio Alfonso, visto el informe del inspector de Rentas y Exacciones y de Intervención, se acuerda desestimar lo solicitado, quedando incluido en el padrón correspondiente al ejercicio actual, habida cuenta que las alegaciones formuladas en nada

puedan invalidar la obligación de contribuir.———

Don Julio Gallardo Arnau

Don Julio Gallardo Arnau, visto el informe del Inspector de Rentas y Exacciones, en el que se señala que no se llevó a cabo el vallado del solar de su propiedad en el plazo señalado por la vigente Ordenanza y notificado al interesado, se acuerda desestimar lo solicitado, quedando incluido el solar de referencia en el padrón del ejercicio actual.———

Mismo Sr. visto el informe del Inspector de Rentas y Exacciones, se acuerda estimar su solicitud de exención del solar de su propiedad sito en la calle García Morato, de 1281'- mt2. de superficie,- aceptando su alegación de no estar abierta dicha calle.——

Asimismo se acuerda aprobar definitivamente el Padrón del Arbitrio no Fiscal para promover el vallado de solares, una vez resueltas las reclamaciones citadas y teniendo en cuenta los acuerdos que sobre las mismas han recaído.———

Comunicación del Sindicato del Seguro sobre concierto para mejora del Servicio de Incendios.

Vista la comunicación del Sindicato Nacional del Seguro en la que se propone el establecimiento de un concierto para pago de las contribuciones especiales por instalación entretenimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, por la cifra líquida anual de 50.000.- pesetas, y una duración mínima de 5 años a partir del próximo. Considerando que esta Corporación tiene el proyecto de adquirir otro vehículo destinado a la mejora del servicio actual, lo que tendrá lugar- en el ejercicio de 1966, se acuerda contestar al referido Sindicato que por parte de este Ayuntamiento se aceptaría la cantidad fijada de 50.000 pesetas para el- presente ejercicio de 1.965, debiendo señalarse la cantidad correspondiente para el ejercicio de 1.966 y sucesivos, que podría ser hasta cinco años más una vez que se cubran los gastos de adquisición y entreteni-

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA - ALCALDIA

vuelto del nuevo vehículo (camión cuba), que ha de adquirir el próximo ejercicio.

Resolución del Delegado Hacienda, nueva tarifa aplicación del Derecho o Casa servicio de Aguas Potables

S.E. se dió por enterada de la resolución del Delegado de Hacienda de 6 de los corrientes, por la que se aprueba la nueva Ordenanza y Tarifa para la imposición del Derecho o Casas del Servicio de Aguas Potable de este Ayuntamiento.

Recibos y facturas

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 151.455'82 pesetas, cuyo detalle obra en el libro Oficial de registro de facturas.

Licencias de obras

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencia para construcción, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa del Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por ésta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Jose Quesada Ramos

A. Don José Quesada Ramos, para construir nave industrial en la calle de Barcelona.

Don Salvador Mas Cachuela

A. Don Salvador Mas Cachuela, para elevación de un piso en la calle Canto nº 2.

Don Jose Mª Sanchez Soriano

A. Don Jose María Sanchez Soriano, para elevación de un piso para vivienda en la c/ G. Valera.

Don Jaime García Pacheco

A. Don Jaime García Pacheco, para construir edificio de planta baja y piso para local comercial y vivienda en la calle Zorrilla.

Don Juan Bautista Amat

A. Don Juan Bautista Amat Navarro, construir una nave-almacen en la carretera Murcia-Alicante y Cartagena-Novelda, en la que por hallarse los terrenos fuera del casco de la población y de conformidad con el acuerdo del Pleno del 30 de septbre. de 1.963,

la dotación de los servicios de agua, luz y alcantarillado será de cuenta del peticionario, quien deberá constituir en donde piensa construir los terrenos una parcela indivisible, puesto que en otro caso no guardarían la proporción de volumen exigida en esta zona, debiendo sujetarse en cuanto afecta a la carretera a la distancia que fije la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.——

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:——

Expediente partidas fallidas.

I.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con Don Ramón Alberola Such y termina con Don Francisco Abdó Candela; y——

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.——

La Corporación municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas las cuatro mil quinientas treinta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabeza del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de fondos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art.º 263 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952.

Expedientes apertura industria de:
Don Fco. Guarinos Candela
Doña Teresa Riquelme Botella

II.- Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por Don Fco. Guarinos Candela y Doña Teresa Riquelme Botella, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y vistos asimismos cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes —

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE
ALCALDIA

expedientes, y en particular el informe del Secretario de esta Corporacion, procede emitir el siguiente informe: _____

1º.- El emplazamiento de las actividades a que se refieren los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dicha actividad, están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones en las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.-

2º.- En dicho zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones aludidas en las condiciones que se señalan en el número anterior. En la de Don Francisco Martínez Candelo, existe una fábrica de bolsos y un taller mecánico. Y en la de Doña Teresa Riquelme Botella, existen dos fábricas de calzado a 12 y 60 metros de distancia. _____

Interesando de la Cooperativa Electrica informe con antelacion sectores donde se produzcan cortes energia eléctrica

III.- Se acuerda solicitar de la Cooperativa Eléctrica Benéfica, que comunique a este Ayuntamiento con tiempo suficiente, cuando y en que sectores o zonas se van a producir los cortes de luz por reparación de averías u otras causas, con el fin de informar a quienes lo interesen y para propio conocimiento en cuanto le pueda afectar. _____

Se acuerda requerir de la Cia Telefonica Nacional de España y Coop. Electrica supriman postes en calles a urbanizar

IV.- Se acuerda requerir a la Compañía Telefónica Nacional de España y a la Cooperativa Eléctrica Benéfica, para que supriman de la vía pública los postes en las calles cuya urbanización se está ejecutando, debiendo ser fijados los que se han de suprimir por la propia comisión de Fomento. _____

Y no habiendo mas asuntos de que tratar

el h. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firmas de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1965, A LAS 19 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:
Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:
Don Vicente Mas Puig
Don Antonio Candela Sempere
Don Jerónimo María Coves
Don Jose Salvan Peral

INTERVENTOR:
Don Julio María Bufort

SECRETARIO:
Don Juan Orts Serrano

Devolución fianza a Don Fco. Díez García

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del h. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Candela Sempere, Don Jerónimo María Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario. Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Julio María Bufort.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Entre las publicaciones del Boletín Oficial de la provincia se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza depositada por Don Francisco Díez García para responder de la ejecución de las obras del riego asfáltico de la carretera pro-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

vincial de Crevillente a la Estación del Ferrocarril de Murcia que se conceda un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, dándose por enterada S.E.

Escrito de Don Diego Igual Martínez, sobre denuncias de la P.M.

Visto el escrito de Don Diego Igual Martínez dando cuenta de las denuncias que por los Agentes de la Policía Municipal se cursan contra los ganaderos que transitan después de las ocho de la mañana por el casco de la población, concretamente a su paso por las calles de Puertas de Orihuela, Avda. de Madrid, Cuesta de Chano y Corazón de Jesús, en el que considera que ello supone una discriminación entre los ganados trashumantes y los que el representa, lo cual supone una limitación contraria a Ley. Y vistos los informes pertinentes, la Corporación considerando que la limitación de horario establecida por este Ayuntamiento tiene por objeto evitar molestias al vecindario, y entorpecer el tránsito de vehículos por vías públicas del casco de la población, ya que por una parte los ganaderos de esta localidad poseen de corrales de ganado que en algunos casos están ubicados en vías urbanas, atravesando calles que no tienen el carácter de vías pecuarias.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento la Policía Urbana y Rural, acuerda mantener en todas sus partes el horario establecido para circular por las vías públicas municipales del casco de la población para el tránsito de ganados.

Desestimando petición de Doña Antonia Pastor Gonzalez, contra contribuciones especiales.

Se desestima reclamación de Doña Antonia Pastor Gonzalez contra las contribuciones especiales por el pavimentado de la Plaza de los Mártires, basado en que existe error de medición, puesto que considera que en lugar de 8'36 metros lineales de fachada son 2'90, los que corresponden, debido a que efectuada la correspondiente comprobación resultan los metros señalados en el padrón correspondiente, ya que se trata de dos fachadas en-

jetos a tributación y que ambas dan a la Plaza de los Aun-
tores.

Desestimando reclamación contra Contribuciones Especiales por Pavimentación Previllentina

Vistas las reclamaciones de Pavimentadora Previllentina, contra las contribuciones especiales por apertura de la Avda. Virgen del Pilar, fundadas en que se le imputa una cuota de 2.337'- pesetas por el inmueble sito en la calle Virgen de la Esperanza y 1.950'55 pesetas, por otro inmueble en la misma calle, que considera tal calle como inexistente por dar a terrenos de propiedad particular. Resultando que el expediente de distribución de las contribuciones especiales de referencia se expuso al público en el B.O. de la provincia nº 250 de 7 de noviembre de 1.964. Resultando que el plazo de exposición al público para oír reclamaciones finalizó el 25 de noviembre de 1.964. Resultando que las dos reclamaciones presentadas por la Empresa Pavimentadora Previllentina, S.L. tuvieron entrada en estas oficinas el 23 de septbre de 1.965.

Considerando que las reclamaciones de referencia están presentadas fuera de plazo.

La Corporación acuerda desestimar ambas reclamaciones, por extemporáneas.

No obstante y para una mejor información de los interesados y sin entrar en la cuestión de fondo, se ha de señalar que el Ayuntamiento para fijar las contribuciones especiales por la apertura de la calle Virgen del Pilar, tuvo en cuenta un polígono o zona de influencia afectado por la mejora, en la cual están incluidas las fincas propiedad de Pavimentadora Previllentina, S.L. y que para la distribución de estas contribuciones se ha seguido el criterio de metros de fachada a calles existentes en el plano de la Zona Sur de la población entre las que se encuentra la calle de Virgen de la Esperanza.

Visto el escrito de Antonio Mas Abdid, en reclamación contra providencia de embargo por los conceptos de Con-

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE - ALICANTE

desestimando reclamación, por presentarla fuera de plazo, de Don Antonio Mas Andid

pación de Vía Publica y Entrada de Carruajes, por un total de 925.- pesetas, por considerarlos improcedentes, ya que a su criterio esta exacción no está prevista en el artº 434 de la Ley de Régimen Local vigente, y que tampoco esta amparada en el artº 444, apartado 19, ni en el artº 490, apartado 4º de la misma Ley. Resultando que el padrón correspondiente del Decreto o Tasa por aprovechamientos especiales sobre entrada de carruajes en los edificios particulares correspondiente al ejercicio de 1.963, del que dimanan los recibos contra los que hoy se reclaman, fué expuesto al publico en el B.O. de la provincia nº 116 del 24 de mayo del mismo año, finalizando el periodo de reclamaciones el 11 de Junio del referido año. Resultando que la reclamación de Don Antonio Mas Andid, ha tenido entrada en estas oficinas el 4 de noviembre de 1.965, por lo que la reclamación se ha presentado fuera de plazo.

Resultando que los recibos correspondientes a la ocupación de la vía pública fueron extendidos durante la vigencia de la Ordenanza para la exacción de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública la cual entró en vigor en 1.958, contra la cual no se presentó ninguna reclamación en el periodo de exposición al público siendo debidamente aprobada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Resultando que los recibos extendidos por este concepto corresponden a los años 1.962, 1.963 y 1.964, sin que en ningun ejercicio se haya presentado reclamación alguna contra la Ordenanza fiscal referida dentro del plazo reglamentario.

La Corporación acuerda desestimar la reclamación de Don Antonio Mas Andid, por extemporánea.

Vista la instancia de Don Joaquin Garcia Perez, en reclamación contra un recibo de entrada de carruajes co-

Reclamación de Don Joaquín María Pérez

correspondiente al ejercicio de 1.964, que se halla en ejecutiva y contra la inclusión por el mismo concepto en el padrón del año 1.965.

Resultando que el padrón de entrada de carruajes correspondiente al año 1.964, fué espuesto al público en el B. O. de la provincia nº 84 del 15 de abril de 1964, finalizando el periodo de reclamaciones el 28 de abril del mismo año.

Resultando que el interesado es propietario de un edificio en el que dá entrada a los carruajes que tiene acceso por una vía municipal, como es el caso de que se trata.

Considerando que con arreglo al artº 2º de la Ordenanza municipal para la exacción de derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre entrada de carruajes, se determina que los dueños de carruajes o quienes sin ser sus dueños tengan necesidad de dar entrada a los mismos en edificios particulares, vendrán obligados a satisfacer éste arbitrio, sin distinguir en que los edificios estén en el casco o fuera del casco de la población.

Visto el artº 444, apartado 10, de la vigente Ley de Regimen Local y artº 2º de la Ordenanza Fiscal correspondiente, la Corporación acuerda desestimar la reclamación presentada.

Vista la reclamación de Don Francisco Fernández Romares, sobre derecho o tasa por prestación del servicio de alcantarillado, y resultando que por error de hecho se le ha venido aplicando por tres servicios, cuando en realidad existe un establecimiento dedicado a Peluquería de Señoras.

Considerando que con arreglo a la Ordenanza Fiscal correspondiente, la cuota que corresponde al establecimiento o industria absorbe las demas.

Visto el artº 5º, párrafo último, de la Ordenanza Fiscal para la exacción del Derecho o Tasa por servicio de-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE

Alcantarillado, se acuerda acceder a lo solicitado con-
secuencia que se proceda a la devolución del ingreso in-
debido.

Se acuerda a petición de Don Jaime Escolano Nunies y otra

Se acede a la petición de Don Jaime Escolano Nunies, y Doña Asunción Ledó Manchón, para que ocupen provisionalmente los puestos vacantes del mercado de Abastos nº 14 y 30, respectivamente, hasta tanto se adjudiquen por medio de la correspondiente subasta, debiendo hacer efectivos los derechos correspondientes.

Se acuerda a petición de Dª María Perez Sautacruz, para instalar kiosco.

Vista la petición de Doña María Perez Sautacruz, para que se le autorice la instalación del nuevo kiosco sujeto al modelo oficial en la calle Jose Sentonio, frente al edificio del Grupo Escolar "Primo de Rivera", se acuerda autorizar a la solicitante para que provisionalmente instale el referido kiosco hasta tanto se lleve a efecto la concesión correspondiente, por aplicación de la Ordenanza de Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales de kioscos en la vía pública, aprobada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo pago del derecho de concesión a que hace referencia la misma Ordenanza.

Se acuerda a petición de Don Jose Valero Riquer, sobre prorroga licencia obras

Se acede a la petición de Don Jose Valero Riquer sobre prórroga de la licencia de obras que tiene concedida segun acuerdo de 26 de mayo del año en curso, y por un año a contar del vencimiento de la licencia primitiva, es decir hasta el mes de noviembre de 1.966, pero debiendo comenzar las obras antes del 26 de mayo de 1.966.

Sobre la mesa petición de Don Emilio Sanchez

Queda sobre la mesa petición de prórroga de Don Emilio Sanchez Recio.

Se acuerda a petición de Don Ignacio Pastor Villanueva, sobre entrado

De conformidad con el informe de la Comisión de Fomento y vistas las circunstancias especiales que concurren en el edificio propiedad de Don Ignacio Pastor Villanueva, se acuerda a la petición del mismo, de que se evite la continua

carruajes

ción de acera en la entrada de carruajes del mismo, sito en la calle Corazón de Jesús nº 44, y en la parte que afecta al almacen.

Se desestima petición de Don Joaquin Sloumbart Sabaté para ampliación acera

Se desestima la petición de Don Joaquin Sloumbart Sabaté, sobre la ampliación de acera en la plaza del Generalísimo, habida cuenta de la necesidad de la vía pública para aparcamiento de vehiculos.

Se desestima petición de ampliación acera por Don Pedro Davó Soriano

Vista la petición de Don Pedro Davó Soriano, sobre la ampliación de acera en la calle Generalísimo, se acuerda desestimarla, habida cuenta de la necesidad de la vía publica para aparcamiento de vehiculos.

Lectura de los Escritos de la Junta Provincial de Construcciones Escolares

Seguidamente la Corporación se dá por enterada de los escritos que dirige la Junta Provincial de Construcciones Escolares, numeros 431, 432, de 19 de los corrientes, en los que se da cuenta de haber autorizado el Ministerio de Educación Nacional la construcción de 2 escuelas y 2 viviendas para maestros en el Barrio de la Estación de esta localidad, 2 escuelas y 2 viviendas para maestros en el Barrio de San Cayetano, una escuela de parvulos en el Barrio de San Felipe Neri, y la agrupación de 4 escuelas y la construcción de otras 4 escuelas nuevas para la sustitución de otras en el casco de Torrillente, y la construcción de 34 viviendas.

Asimismo se dán por enterados de que para la construcción de las viviendas y escuela de los Barrios de la Estación y San Cayetano deberá aportar el Ayuntamiento la cantidad de 80.544'75 pesetas para cada barrio, es decir 161.089'50, por los dos, que deberán ser ingresadas en la Secretaria de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con el fin de que se inicien las obras inmediatamente.

En despacho extraordinario y previa declaración de urgencia se adoptaron por unanimidad los siguientes:

Se aprueba certificación obras casa Consistorial

I.- Se aprueba una certificación de obras de la reforma de las oficinas de la Casa Consistorial, que se realizan por administración directa y por razones de urgencia, por un

importe de 39.110'- pesetas a favor del constructor Francisco Candela Candela.

Se aprueba el pago de horas extraordinarias personal Aguas

II.- Se aprueba un pago de horas extraordinarias prestadas por el personal de la empresa municipalizada de Aguas, por un importe de 255.- pesetas.

Se aprueba celebrar las Permanentes a las 20 horas

III.- A propuesta de la Alcaldía Presidencia, se acuerda que las sesiones de esta Permanente se celebren a las 20 horas de los mismos días que se celebran en la actualidad, es decir, los lunes de cada semana en primera convocatoria, y en los miércoles en segunda.

Se aprueba la ocupación del apuntalamiento calle Médico Lledo por la Caja de Ahorros

IV.- A petición del Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Nuestra Señora de los Dolores, se autorizará provisionalmente a la misma para un apuntalamiento reservado situado frente a las puertas de entrada al edificio, previo pago de los derechos correspondientes, teniendo en cuenta de que esta autorización se considera en precario a todos los efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.965. POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:
Don Vicente Mas Puig

ASISTENTES:
Don Antonio Candela Sempere
Don Jerónimo Macia Cases
Don José Salvat Peral

INTERVENTOR:
Don Luis Masia Bufort

SECRETARIO:
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, Don Vicente Mas Puig, por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, los señores Don Antonio Candela Sempere, Don Jerónimo Macia Cases, Don Jose Salvat Peral, componente de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Luis Masia Bufort.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprobación rendición cuenta recaudación correspondiente al 2º semestre 1965

Vista la propuesta que formula Don José Manchón Hurtado, Subrajero, en funciones de Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, relativo a la rendición de cuentas presentada por el oficial de Recaudación Don Jose Mas Caihuela, correspondiente al primer semestre del año en curso, que ha sido debidamente informada por la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar la misma, con un resultado de ocho del 71 por ciento del cargo líquido.

Propuesta formulada por Don Jose Manchón Hurtado, relativa a rendición cuentas Agente Ejecutivo

Vista la propuesta que formula Don José Manchón Hurtado, Sub-cajero, en funciones de Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, relativo a la rendición de cuentas presentada por el Agente Ejecutivo, Don Antonio Asensi Soriano, correspondiente al primer semestre del año en curso, que ha sido debidamente informado por la Comisión

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GREVILLENTE-MURCIA

de Hacienda, se acuerda aprobar las mismas, que hacen referencia a lo cobrado en dicho periodo relativo a los años 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964 y 1965.

Asimismo se acuerda que en consecuencia de lo anterior que se le abone al indicado Agente, D. Salvador Soriano, el saldo de 26'88 pesetas, que resulta a su favor por mayor ingreso del arbitrio s/ Urbana del año 1960, y 91'40 pesetas por varios conceptos del año 1962 y 39'61 pesetas, ingresadas de más por varios conceptos en 1963. 658'92 pesetas, por varios conceptos en 1964, es decir un total de 827'01 pesetas.

Igualmente se aprueban las certificaciones de descubiertos del extraordinario 1960-A (alcantarillado y pavimentado) y diversos conceptos de los ejercicios de 1960 62 y 64.

Se hace constar en Acta, reconociendo, al D. Salvador Soriano, el buen trabajo llevado a cabo en el escaso tiempo en que actuando como Agente Ejecutivo.

Vista la propuesta que formula Don Jose Manchón Hurtado, Sub-cajero, en funciones de Depositario de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, relativo a los Valores Perjudicados existentes en Recaudación Ejecutiva, y considerando que la liquidación de valores correspondientes al primer semestre del año actual que constan en el expediente de su razón, resulta existente al 30 de Junio ppdo. Valores Perjudicados en 2º grado de pesetas 9.644'01, cuyo detalle se expresa.

Considerando que resultan perjudicados en 1º grado la cantidad de pesetas 129.359'21, por los conceptos y ejercicios que se expresan.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto) digo, pone el artº 202, 3, del Estatuto de Recaudación vigente, aunque ha desempeñado la Recaudación Ejecutiva

Don Carlos Coig desde el mes de Octubre de 1.964, a marzo de 1965, esta responsabilidad por el perjuicio de valores solo es exigible a Don Ramon Torres Campello, ya que por excepción las responsabilidades alcanzan en cualquiera de sus tres grados al Recaudador o Recaudadores que, habiendo tenido en su poder los referidos valores durante un año, cese por sentencia, en virtud de concurso o sanción gubernativa en el Municipio que vinieran desempeñando, siempre que ese año comprendido cuanto menos, un semestre del respectivo grado de responsabilidad, lo que se dá en el caso del Sr. Coig, ya que solamente desempeñó el cargo durante unos meses, y menos aún el actual Agente Ejecutivo, Sr. Adsuar Soriano, por lo tanto procede exigir al Sr. Torres Campello, la correspondiente responsabilidad.

Resultando, que en virtud de las gestiones llevadas a cabo por los posteriores Agentes Ejecutivos, Sr. Coig y Sr. Adsuar Soriano, el papel perjudicado que tenia en segundo grado el Sr. Torres Campello en la liquidación que se le practicó en el segundo semestre de 1.964 ha descendido de 23.672'32 pesetas a 9.644'01 pesetas de la actual liquidación.

Se acordó por unanimidad:

1º.- Que se declaren como Valores Perjudicados en primer grado, el cual es únicamente preventivo, la cantidad de pesetas 129.359'21 pesetas segun se ha detallado con anterioridad.

2º.- Que se declaren incursos en segundo grado la cantidad de pesetas 9.644'01, de cuya cantidad deberá ser depositada el 50%, pesetas 4.822, de conformidad con lo que dispone el artº 204, 2 del tan mencionado Reglamento de Recaudación, a resultas de la liquidación de Valores que se haga en su día.

Seguidamente el Sr. Interventor, y con respeto a éste

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALDIA

acuerdo dá cuenta de que en nombre de Don Ramón Torres Campello, por Don Antonio Salazar Serrano, actual Agente Ejecutivo, se ha depositado el 50% de los Valores Perjudicados incursos en 2º grado a que se refiere el apartado 2 del acuerdo anterior, de lo cual se dá por enterados los señores asistentes acordandose que se notifique al h. Torres Campello la medida adoptada y que se certifique el acuerdo de fecha.

de esta Corporacion en el sentido de expresar la regularizacion de este expediente en la actualidad.

Relacion recibos y facturas

Se aprueba una relacion de recibos, facturas y otros pagos por un total de 107.927'38 pesetas, cuyo total se relaciona en el Libro de Registro General de Recibos y Facturas.

Dando cuenta expediente prófugo de Cayetano Quartiner

Se dió cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al mozo Cayetano Quartiner hijo de Cayetano y Ramona número 14 del Reemplazo de 1.965, que citado por edictos no comparecio por sí ni por medio de representante al acto de clasificacion y declaracion de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del mozo número 14 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado mozo Cayetano Belen Quartiner en atencion a su falta de presentacion tanto en el Ayuntamiento como en el Consulado del pais donde se halle.

Desestimando peticion de Don Emilio Saucher Reolid

Vista la reclamacion de Don Emilio Saucher Reolid contra descubierto de 12.065'30 pesetas, importe principal del recibo n.º 1021 de fecha 31 de marzo del año actual, que corresponde a una licencia de obras solicitada por el interesado para edificar una casa compuesta de planta baja entresuelo y cuatro pisos, para dos locales comerciales y

20 viviendas, basándose en que por fuerza mayor no le es posible realizar el proyecto, por lo que solicita la anulación de la licencia o prórroga de la misma por todo el año de 1.966, de conformidad con el informe de Intervención, se acuerda desestimar esta petición, habida cuenta de que con arreglo al art.º 2º de la vigente Ordenanza fiscal que regula los derechos y tasas por licencia de obras, establece que estarán obligados al pago de los derechos los que soliciten la licencia y les sea concedida, circunstancias que concurren de forma evidente en el reclamante, por lo que el hecho de no haber ejecutado la obra en nada invalida la licencia concedida. En cuanto al segundo extremo solicitado la prórroga no es posible concederla, porque con arreglo al art.º 7º de la Ordenanza Fiscal referida "caducarán las licencias si las obras no comenzasen dentro del plazo de seis meses desde la fecha de aquellas o se interrumpiesen durante el mismo periodo mas de seis meses. En todo caso, las licencias caducarán al año de ser concedidas a no ser que el Ayuntamiento fije mayor plazo a petición del interesado, y vistas las circunstancias y razones que lo justifiquen y el informe del Arquitecto Municipal, por lo que habiendo transcurrido mas de seis meses desde la concesión de la licencia, solo podrá accederse a la prorroga solicitada si las obras hubiesen empezado y se hubiesen suspendido por plazo menor de seis meses, previos los informes técnicos correspondientes.

Licencias de obras

Vista la instancia de Don José Carreres Alfonso solicitando licencia para construcción de un edificio de planta baja en la calle Llorens nº 49, en la que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros,

Don José Carreres Alfonso

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE ALCALDIA-PRESIDENCIA

sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1.963 y a las especiales que se indican.

Dando cuenta de escrito de la Jefatura de Obras Públicas en el que autoriza hacer obras a Don Jose Juan Candela

Se da cuenta de la comunicación de la Jefatura de Obras Públicas dirigida a esta Alcaldía por la que se autoriza a Don Jose Juan Candela para la ampliación del taller de su propiedad sito entre la confluencia de la calle Puertas de Orihuela y Gutiérrez de Cárdenas C.N. 340 de Cadiz a Gibraltar a Barcelona, que por acuerdo de esta Corporación de 26 de mayo ppdo, fué desestimado por no ajustarse al plan de urbanización de la Zona Sur de esta población. Se observa que la Jefatura de Obras Públicas de referencia ha resuelto el parecer sin tener en cuenta este acuerdo de la Permanente, y por otra parte con evidente error de hecho al considerar que la ampliación solicitada tiene lugar en la confluencia de las carreteras A-433 y N-340, cuando en realidad la obra se pretende llevar a cabo en la confluencia de una calle, la de Puertas de Orihuela con la carretera nacional 340, y dentro de la población. Por todo lo cual la Corporación acuerda desestimar la petición de Don José Juan Candela, para la ampliación del taller de su propiedad sito en el lugar indicado, ratificándose en cuanto en el acuerdo de 26 de Mayo de 1.965, puesto que la obra no se sujeta a las alineaciones del Plan de urbanización de la Zona Sur de esta población y puesto que, aún en el supuesto de que la Jefatura de Obras Públicas autorizara al interesado, es competencia de este Ayuntamiento el otorgar la licencia de obras. De este acuerdo deberá darse cuenta al interesado y a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Visto el parte del Inspector de Obras, denunciando que Don Manuel Alfonso en la calle Lobero ha

Denuncia Manuel Alfonso

construido un edificio de 13'50 m. de fachada por 11'90 metros de fondo, con una gran terraza sin autorización municipal, se acuerda valorar la edificación realizada y aplicarle como sanción derechos dobles sin perjuicio de satisfacer la licencia correspondiente.

Ordenando se inspeccione las obras en la zona de Lobera

Asimismo se ordena al Inspector de Obras, para que lleve a efecto nueva inspección en la zona de referencia, puesto que se tienen noticias de que existen otras obras en las condiciones aludidas, es decir, sin autorización municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose la presente acta, que sometido a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE · ALCALDIA-PRESIDENCIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 1965, A LAS 20 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:
Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:
Don Vicente Mas Puig
Don Antonio Candela Sempere
Don Jerónimo María Coves
Don Jose Galvañ Peral

INTERVENTOR:
Don Luis María Bufort

SECRETARIO:
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don Vicente Mas Puig, - Don Antonio Candela Sempere, Don Jerónimo María Coves y Don Jose Galvañ Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día, al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Luis María Bufort.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura - del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Quedan sobre la mesa, para mejor estudio, las reclamaciones contra expedientes de Plus Valía, a instancia de Don Elyo Manchón y Don Antonio Coves Mas.

Dando cuenta escrito Sindicato del Seguro

Dada cuenta del escrito del Sindicato Nacional del Seguro por el que se comunica no poder acceder a la prestación de esta Permanente de que se abone la cantidad de 50.000 pesetas, por contribuciones especiales - aplicables al servicio de extinción de incendios de este - Ayuntamiento puesto que la cantidad de promedio anual se ha consignado calculando cinco años de vigencia del concierto, en la cual se tiene en cuenta el probable incremento de estos seguros durante dicho período S. E. acuerdo, por unanimidad, solicitar del Organismo competente que se indique la cantidad total de los pri-

unas que por el seguro de incendios se recaudan en éste termino municipal, con el fin de aplicar el apartado d) del articulo 470 de la Ley de Regimen Local vigente, y a resultas de las cifras que se obtengan esta Corporacion se decidirá sobre la pretension del Sindicato Nacional del Seguro.

Peticion para instalar telefonos a los Policias

Visto la peticion de Don Ramiro Revalva Davó y otros Policias Municipales, que son, Don Joaquin Perez Felipinero y Don Antonio Poveda Tormos, y los peones, Don Antonio Candela Berenguer, Don José Diaz Frau y Don Antonio Asencio Alfonso, los cuales se hallan afectos al servicio de extincion de incendios, interesando que para una mayor rapidez en la localizacion y llamada a los interesados para caso de incendio, tienen solicitada la instalacion de telefono en sus respectivos domicilios, - ademas de poderlo utilizar para sus propias necesidades e interesan del Ayuntamiento que los gastos de primera instalacion del telefono que ascienden aproximadamente a unas 3.000 pesetas, se satisfagan por el Ayuntamiento por solo una vez. Visto el informe de la Comision de Fomento y el de Intervencion, se acuerda acceder en parte a esta peticion, es decir, sufragando al Ayuntamiento el 50 por ciento de la cuota de primera instalacion de los telefonos de los solicitantes, teniendo en cuenta que si alguno de los interesados deja de pertenecer al servicio de incendios deberá reintegrar la cantidad aportada por el Ayuntamiento. A estos efectos se considera este gasto como primera instalacion del servicio.

Instancia funcionarios sobre desigualdad de los (de) sueldos entre los funcionarios públicos

Seguidamente se da lectura a una instancia que dirigen todos los funcionarios de este Ayuntamiento dando cuenta de la notable desigualdad que se ha producido desde el 1º de Octubre ppdo. como consecuencia de los nuevos modulos acordados por el Estado para los funcionarios públicos, que no son aplicables a los

funcionarios de Administración Local y que efectivamente tal y como se encuentran en la actualidad las haciendas municipales no se les oculta a los interesados la imposibilidad de resolver esta difícil situación, la Corporación tras la debida deliberación y reconociendo la razon que asiste a los interesados, de conformidad con su petición acuerda :.

1º.- Reconocer que los sueldos que actualmente disfrutan los funcionarios de Administración Local han quedado desfasados en la realidad económica actual, manifiesto si se les compara con la retribución de los funcionarios estatales originando el lógico descontento.

2º.- Que esta situación es imposible de solucionar en este Ayuntamiento dentro de la actual legislación.

3º.- Que se incluyan a los funcionarios de Administración Local en el Estatuto de Funcionarios Civiles del Estado, Ley de retribuciones, o que se equipare a los mismos a estos últimos efectos.

4º Que se traslade este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para que por ambas Autoridades se hagan las gestiones oportunas con el fin de solucionar este problema.

Licencias de obras:

Don Ramon Candela c/ Chiquet

Vista la instancia de Don Ramon Candela Candela, solicitando licencia para construcción de un edificio de planta baja y (de) dos pisos en la calle Chiquet esquina a calle Serrano y Paseo dels Arbets, en la que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican.

Visto el expediente incoado a instancia de Doña

Autorizando instalación agua viviendas, Encarnación y Vicenta Cáceres

Encarnación y Doña Vicenta Cáceres, para que se instale el servicio de agua potable a las 56 viviendas de su propiedad, sita en la calle Molinos, que ha sido favorablemente informada por el Ingeniero Municipal y la Comisión de Fomento. Resultando que el proyecto para prolongar la red por cuenta y a cargo de los interesados se halla coordinado con el aprobado por esta misma Permanente el 25 de Octubre ppdo. a favor de Don Antonio Selva Mas y otros que se hizo por el mismo sistema. La Corporación acuerda aprobar el presupuesto de instalación de la red hasta las viviendas propiedad de los interesados y que se realice la obra por cuenta y a cargo de los interesados, bajo la dirección del Ingeniero del servicio municipalizado de aguas, sujetándose al acuerdo de este Ayuntamiento de 25 de Junio de 1.964 en cuanto a condiciones generales para esta clase de instalaciones, coordinándose ésta instalación con la autorizada por ésta Permanente a Don Antonio Selva Mas y otros.—

Queja sobre la mesa escrito de D. José Laudelo y Don Jesús Cantó

Queda sobre la mesa para ampliar el informe evacuado sobre el particular el escrito de Don José Laudelo y Don Jesús Cantó sobre prestación del servicio de agua potable en el Barrio de la Florida.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación cuenta caudales segundo trimestre 1965

1º Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año 1965, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Se solicita informe del Ingeniero, sobre las obstrucciones en los au-

II.- Se acuerda solicitar informe del Ingeniero Municipal acerca de los motivos que han producido las obstrucciones ocasionadas como consecuencia de las últimas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN

bordales de las de la travesía.

lluvias en los imbornales de las calles recientemente pavimentados (antigua travesía de Crevillente) de cuyo proyecto es autor y director de las obras, con el fin de saber si las obras se ajustan al proyecto y si son subsanables estas deficiencias, señalando las medidas a adoptar.

III. Se aprueban las certificaciones de obras núms. 15 y 16 correspondientes a la pavimentación de las calles Stma. Trinidad y Carmen, cuyo detalle es el siguiente:

c/ Santísima Trinidad	307.175'07	pesetas
c/ Carmen	32.896'20	"
Total	340.071'27	".

IV.- Se aprueba propuesta de la Comisión de Gobernación sobre aparcamiento de taxis señalando como tales, uno en la Plaza del Generalísimo, frente casa Devesa (4 taxis en batería) y en Plaza Médico Lledó el resto, sin limitación de horario. Se señala aparcamiento de turismos en la Plaza del Generalísimo, frente a la Peña Madridista, con horario limitado desde las 8 a las 19 horas. Se señala aparcamiento de motos en la calle General Mola (La Morgera).

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veintitrés horas, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla de que certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1965, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA
Don Vicente Mas Ruiz

ASISTENTES
Don Antonio Candela
Don Jerónimo García Cases
Don Jose Salvat Peral

INTERVENTOR
Don Ginés García Bueno

SECRETARIO
Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las veinte horas del día trece de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, Don Vicente Mas Ruiz, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, los señores Don Antonio Candela Sempere, Don Jerónimo García Cases, y Don Jose Salvat Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de mí, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Ginés García Bueno.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior que fueron aprobados por unanimidad de todos los señores asistentes.

Escrito Hermandad de la División Azul

Entre la correspondencia oficial se dan por enterados de la carta que dirige la Hermandad de la División Azul agradeciendo la ayuda prestada por este Ayuntamiento.

Quedan enterados escrito Ingeniero Confederación Hidrográfica

Seguidamente se da por enterada S.E. del escrito dirigido por el Ingeniero Don Juan Llacer, de la Confederación Hidrográfica del Segura, dando cuenta de que habiendo sido aprobado el expediente inicial para el proyecto de alcantarillado de esta población, va a comenzar inmediatamente los trabajos de redacción del proyecto.

La Presidencia da cuenta de la donación en fir